



MODIFICACION Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 075M DE 2018

PROCESO No: SS18M-179
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ.
CONTRATISTA: LABOTEK COLOMBIA S.A.S.
OBJETO: COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HUEM
VALOR INICIAL: \$21.088.446
ADICION EN PLAZO: HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2018

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. Nro. 80.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ, NIT. 800.014.918-8, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para los estípulos precontractuales, contractuales y post contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JAIME GUILLERMO CAMACHO ZAMUDIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.112.342, obrando como Representante Legal LABOTEK COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.686.882-7, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 27/03/2018, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 075M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 075M de 2018, cuyo objeto es COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HUEM. 2) Que el contrato inició la ejecución el 28 de marzo de 2018, con plazo de ejecución diez (10) días calendario. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 06 de abril de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en solicitud del contratista, a través de la cual manifestó la imposibilidad de cumplir el objeto contractual a tiempo toda vez, que por la fecha de legalización del contrato, unida a la celebración de los días de semana Santa no pueden hacer entrega de los reactivos en la fecha inicialmente pactada. 4) Que de igual manera se solicita modificar el valor unitario del ítem AGAR BASE SANGRE X 500 GRS, FRASCO X 500GR, el cual por un error involuntario de diglación se anunció de forma incorrecta el valor unidad de \$ 385.000, siendo el valor correcto de \$ 330.000, en consecuencia, resulta pertinente corregirlos para no tener inconvenientes en la ejecución del contrato. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o solucionar las

cláusulas contractuales. En ningún caso, se pretende de alterar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."7) Que, de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001235 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula 1 Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 076M de 2018, Así:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND ERROMEO	VALOR UND REAL	CANTIDAD TOTAL
2	30010	AGAR BASE SANGRE X 500 GRS	4	\$ 365,000	\$ 338,000	\$ 1.320,000

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionarse el Artículo 3 Numeral 2 de la Aceptación de Oferta No. 076M de 2018, ampliando el plazo del contrato en cinco (5) días calendario más, para una duración total del contrato de 15 días calendario, cuyo punto que se extienda hasta el 11 de abril de 2018. **CLÁUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de la Aceptación de Oferta No. 076M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

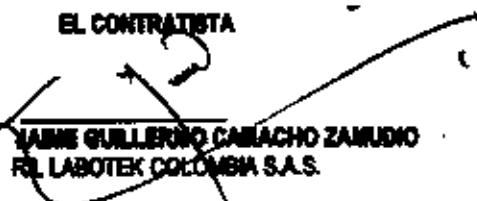
Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma, a los

05 ABR 2018

EL CONTRATANTE


ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA


JAIME GUILLERMO CABALLO ZAMUDIO
FOL LABOTEK COLOMBIA S.A.S.

Proyect: Angélica María Chacón Gutiérrez, Abogada Asistencial Gobernación